Fecha del Dictamen:	*13 de octubre del 2025*
Folio:	*SE-DMR-010-25*
Nombre de la Regulación Propuesta:	*Reglamento de los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Deportes de Combate del Municipio de Apodaca, Nuevo León.*
Periodo de Consulta Pública:	*11 de septiembre al 08 de octubre del 2025*
Sujeto Obligado:	*Subsecretaría Jurídico Consultiva*
Datos de Contacto del Sujeto Obligado:	*consejeria.juridica@apodaca.gob.mx*
Autoridad Evaluadora:	*Lic. María Cristina Flores Elizondo, Secretaría de Economía.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,43 y 44 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 25, 28,29,30, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León;52, 54, 55, 56, 58, 62 y 63 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, Nuevo León, esta Dirección de Mejora Regulatoria, procede a acordar los siguientes términos:

ANTECEDENTE

ÚNICO. - Que en fecha 08-ocho de agosto del 2025-dos mil veinticinco, la **Subsecretaría Jurídico Consultiva** remitió a la **Dirección de Mejora Regulatoria** el **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)** correspondiente al proyecto de **Reglamento de los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Deportes de Combate del Municipio de Apodaca, Nuevo León**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que esta Dirección, es competente para conocer de la solicitud realizada por la Subsecretaría Jurídico Consultiva, así como emitir el Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respectivo, acorde a lo dispuesto en la Ley de la materia.

SEGUNDO. - Que derivado de la recepción del proyecto y del AIR, se constató que la propuesta regulatoria cuenta con los elementos requeridos en los artículos 25 al 29 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, así como los artículos 52, 54, 55, 56, 58, 62 y 63 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

TERCERO. - Que los objetivos generales de la regulación, citados en el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) consisten en:

> Garantizar la seguridad de los participantes, asegurar la limpieza y equidad en la competencia, y regular la organización de eventos de boxeo dentro de los límites del municipio. Asimismo, promover el deporte, fomentar la disciplina y el respeto entre los participantes, y proteger los derechos e intereses de todos los involucrados.

CUARTO. - Que, derivado del análisis efectuado, se identificó que la problemática y justificación que dan origen a la presente regulación radican en la falta de seguridad y control en las peleas de carácter amateur o clandestino, el incumplimiento de reglas básicas del deporte y la ausencia de medidas orientadas a proteger la salud y la integridad de los boxeadores.

Dicha situación pone en riesgo la seguridad física de quienes practican estas disciplinas, incrementando la probabilidad de sufrir lesiones graves o permanentes, así como la incidencia de actos de violencia e inseguridad, lo que hace necesaria la intervención del Gobierno Municipal.

En este sentido, el **Reglamento de los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Deportes de Combate del Municipio de Apodaca, Nuevo León**, constituye un instrumento fundamental para garantizar un entorno deportivo seguro, fomentar el respeto entre los participantes, prevenir situaciones de riesgo y minimizar los accidentes que pudieran comprometer su integridad. El cumplimiento de dicho objetivo se busca mediante la implementación de disposiciones claras en materia de equipamiento, técnicas permitidas, sanciones aplicables en caso de infracciones y procedimientos de evaluación y control que fortalezcan la práctica regulada de estos deportes en el ámbito municipal.

QUINTO. - Que las disposiciones jurídicas vigentes que dan sustento al proyecto de Reglamento se encuentran contenidas en el propio **Reglamento de los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Deportes de Combate del Municipio de Apodaca, Nuevo León**, así como en la normativa estatal y municipal aplicable en materia.

SEXTO. – Que el proyecto de Reglamento establece la creación de trámites específicos relacionados con la expedición de licencias para boxeadores, manejadores, auxiliares y oficiales, las cuales tendrán una vigencia anual que concluirá el 31 de diciembre de cada año. Para su obtención, los interesados deberán cumplir y presentar los requisitos correspondientes ante la Comisión de Box, Lucha Libre y Deportes de Combate.

SÉPTIMO. Que el proyecto, en su Capítulo Vigésimo Primero, denominado "De las Sanciones", artículos 235 y 236, establece un sistema de infracciones y sanciones administrativas que comprende amonestaciones, multas, suspensión de licencias y revocación, según la gravedad de la falta, con el propósito de garantizar la seguridad de los asistentes y el cumplimiento del marco legal.

OCTAVO. - Que la propuesta regulatoria implica costos directos e indirectos asociados a su aplicación, tales como el pago de tarifas, adquisición de equipo de protección, entrenamiento y tiempos de preparación. No obstante, dichos costos se consideran razonables y proporcionales frente a los beneficios esperados: mejora de la seguridad, desarrollo físico y mental, profesionalización del deporte y generación de oportunidades económicas.

NOVENO. - Que la propuesta regulatoria se implementará mediante la creación de un marco legal específico, la designación de autoridades competentes, la definición de procedimientos para la organización de eventos y la promoción de la seguridad y el cumplimiento de las normas.

DÉCIMO. - Que la Dirección de Mejora Regulatoria considera que el contenido de la propuesta es proporcional y justificado frente a la problemática identificada, y que los beneficios sociales, deportivos y administrativos superan ampliamente los costos de cumplimiento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se emite **dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)** relativo a la expedición del **Reglamento de los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Deportes de Combate del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

SEGUNDO. - Remítase el presente a la **Lic. Mabel Vázquez Granados, titular de la Subsecretaría Jurídico Consultiva,** a efecto de que se continúe con el procedimiento correspondiente para su aprobación y publicación, acompañando la solicitud con el presente dictamen.

TERCERO. - Que, una vez que haya entrado en vigor la regulación, deberá incorporar el Reglamento en el **Registro Municipal de Regulaciones,** así como los trámites derivados en el **Registro Municipal de Trámites y Servicios,** conforme a la normatividad vigente, en un **plazo no mayor a 07-siete días hábiles** contados a partir de la recepción del presente dictamen.

Atentamente
"Apodaca El Futuro Vive Aquí"

Lic. María Cristina Flores Elizondo
Secretaria de Economía